[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

MEMORANDO AMC-MEM-000451-2026

Fecha:	Cartagena de Indias D.T. y C., viernes, 19 de junio de 2026
Asunto:	CONSTANCIA ADMINISTRATIVA Y JURIDICA DE RECPCION DE DESIGNACION CONTRACTUALES

Yo, GUILLERMO MANUEL PEÑA CHAVEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 73.156.652, calidad de **supervisor del contrato de Interventoría** No. CMA-SICC-001-2025**,** adscrito a la Secretaria de Infraestructura Distrital de Cartagena de Indias, me permito dejar constancia de los siguientes hechos:

PRIMERO. Que mediante el oficio No. AMC-OFI-0080766-2026 de designación, me fueron asignadas funciones de seguimiento, apoyo técnico y supervisión respecto del contrato de Interventoría No. CMA-SICC-001-2025, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, REHABILITACIÓN Y DOTACIÓN DE ESTACIONES DE POLICÍA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS", el cual se encuentra en ejecución dentro de los proyectos de infraestructura adelantados por la Administración Distrital.

SEGUNDO. Que las designaciones recibidas corresponden a un contrato cuya ejecución contractual habrían iniciado en la siguiente fecha; 12/11/2025, la cual había sido con anterioridad a mi vinculación como responsable de seguimiento o apoyo, encontrándose con avances físicos, financieros y administrativos significativos al momento de su asignación.

TERCERO. Que de conformidad con la información revisada en los expedientes contractuales y los reportes de ejecución disponible a la fecha de la designación, el contrato registraban porcentajes de ejecución y/o pagos correspondiente al sesenta y dos por ciento (62%) de avance físico vs un porcentaje correspondiente al 50% de avance financiero, circunstancia que evidencia que gran parte de las actuaciones contractuales, técnicas, financieras y administrativas fueron desarrolladas con anterioridad a mi intervención dentro del proceso.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

CUARTO. Que las actuaciones adelantadas por quien suscribe respecto de los contratos aquí relacionados se entienden circunscritas exclusivamente al periodo comprendido desde la fecha de notificación de cada designación y hasta la terminación de las funciones asignadas, sin que pueda atribuírseme responsabilidad sobre actuaciones, decisiones, aprobaciones, pagos, modificaciones contractuales, informes, conceptos técnicos o cualquier otra gestión realizada con anterioridad a dicha fecha.

QUINTO. Que la presente constancia tiene como finalidad dejar evidencia documental de la oportunidad en la cual fueron asignadas las funciones relacionadas con los contratos objeto de seguimiento, así como delimitar temporalmente el alcance de las responsabilidades derivadas de dichas designaciones.

SEXTO. Que la presente constancia se incorpora a los archivos de gestión como soporte administrativo de las designaciones efectuadas y para los fines de trazabilidad, control interno, auditoría y demás actuaciones que puedan requerirse en el futuro.

Se firma en Cartagena de Indias D. T. y C., a los 19 días del mes de junio de 2026.

GUILLERMO MANUEL PEÑA CHAVEZ
Profesional Especializado Código 222 Grado 41
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DISTRITAL